

Y, de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Registro Mercantil».

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—Secretaría Judicial, María Teresa Domínguez Velasco.—57.098.

EL PINATAR C.F.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en la ejecución número 89/07 dimanante de autos 132/07, que se sigue en este Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena, a instancias de don David Cordón Mesa, se ha dictado auto en esta fecha que declara la insolvencia total con carácter de provisional de la ejecutada El Pinatar C.F. por importe de 1.200 euros de principal, y para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, conforme a lo establecido en el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente.

Cartagena, 24 de septiembre de 2008.—Secretaría judicial, Fuensanta Corbalán García.—57.411.

ELIMAR 80, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca Junta general ordinaria a celebrar en el domicilio social, sito en avenida del Mediterráneo, número 230, Rincón de la Victoria, Málaga, el día 19 de noviembre de 2008, a las once horas, en primera convocatoria, y si procede, al siguiente día, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales: Balance, Memoria, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y aplicación del resultado, referido al ejercicio de 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general de accionistas, en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley y facultades para elevar a público los acuerdos adoptados hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Los accionistas podrán obtener para su examen a partir de hoy, en el domicilio social de forma gratuita, copia de las cuentas anuales y de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Rincón de la Victoria, 9 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración y Consejero Delegado, Tomás de Benito González.—58.542.

ENRIQUE NÚÑEZ ÁLVAREZ (CONSTRUCCIONES E. NÚÑEZ)

Que en el procedimiento de ejecución n.º 131/07 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Enrique Núñez Álvarez (Construcciones E. Núñez), se ha dictado auto con fecha 3 de septiembre de 2008, por el que se declara la insolvencia total de Enrique Núñez Álvarez (Construcciones E. Núñez) por importe de 9.232,5 euros.

Gijón, 29 de septiembre de 2008.—Secretaría, Carmen Villar Sevillano.—57.416.

ESMA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Loreto García Garrigues, Secretaria Judicial del Juzgado Social 2 de Granollers,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento laboral comunico que en el

proceso de ejecución número 79/2008 instruido por este Juzgado Social 2 de Granollers a instancias de El Hassan Ballach y otro contra Esma Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Esma Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada, por el importe de 39.194,68 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granollers, 1 de octubre de 2008.—Secretaría Judicial, María Loreto García Garrigues.—57.169.

FERRALLAS Y ENCOFRADOS ECUA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 12/08, seguido en este Juzgado a instancia de Carlos Iván Chuqui Toapanta, contra Ferrallas y Encofrados Ecu S.L se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«a) Declarar al ejecutado “Ferrallas y Encofrados Ecu, S.L.”, en situación de insolvencia parcial por importe de 11.818,42 euros de principal, más la cantidad de 2.069,88 euros calculados para intereses legales y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 23 de septiembre de 2008.—M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid.—57.149.

GAESCO CREIXEMENT INVERSIONS, SICAV, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 13 de mayo de 2008, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrarse el día 12 de noviembre de 2008, en el domicilio social, a las 18,00 horas, en primera convocatoria y el día 13 de noviembre de 2008, en el mismo lugar, a las 18,30 horas, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de la fusión por absorción del fondo de inversión Gaescoquant FI como absorbente y la sociedad «Gaesco Creixement Inversions, SICAV, S.A.», como absorbida, de acuerdo con el proyecto de fusión cuyas menciones mínimas se incluyen, según establece el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas al final de la presente convocatoria.

Asimismo, aprobación, en su caso, del informe de los Administradores sobre los extremos a que se refiere el artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sometimiento de la fusión al régimen tributario establecido en el capítulo VIII del título VII del RD Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y disposiciones concordantes y complementarias.

Segundo.—Aprobación, como Balance de fusión de referencia, el cerrado a 30 de abril de 2008.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad pone a disposición de los señores accionistas, para su examen en el domicilio o para su entrega o envío gratuito, el texto íntegro de los siguientes documentos:

- Proyecto de fusión.
- Informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.

c) Informe de los Administradores de las dos sociedades sobre el proyecto de fusión.

d) Cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las dos IIC que participan en la fusión, así como los correspondientes de los Auditores de cuentas.

e) Balance de fusión de referencia de las dos IIC afectadas, verificados por los Auditores de cuentas e informes de éstos.

f) Estatuto y reglamento vigentes de las dos IIC.

g) Relación de los nombres y apellidos, edad, nacionalidad y el domicilio de los Administradores de las IIC que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproduce a continuación las menciones mínimas del proyecto de fusión.

a) Denominación y domicilio de las IIC que participan en la fusión y datos identificadores de su inscripción registral.

1) Fondo absorbente:

Denominación: Gaescoquant, FI.

Domicilio social: Av. Diagonal, número 427 bis-429, de Barcelona.

Datos identificadores Registro Mercantil: Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al tomo 30.577, folio 213, hoja número B-177.894, inscripción 1.ª NIF E-61-637435.

2) Sociedad absorbida:

Denominación: «Gaesco Creixement Inversions, SICAV, S.A.».

Domicilio social: Av. Diagonal, número 427 bis-429, de Barcelona.

Datos identificadores Registro Mercantil: Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al tomo 31.104, folio 179, hoja número B-184.297, inscripción 1.ª NIF A-61-780243.

b) Tipo de canje de las acciones: El tipo de canje de las acciones por participaciones está determinado en función del valor liquidativo de los patrimonios calculado de acuerdo con la normativa específica vigente, en este caso, el valor liquidativo que se aplicará para la ecuación de canje será el correspondiente al día anterior a la fecha de celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas de la SICAV que acuerde la fusión.

La ecuación de canje será la siguiente:

$$Z = \frac{\text{Valor liquidativo B1}}{\text{Valor liquidativo Ab}}$$

siendo, Z: La proporción del canje de las acciones. Ab: El fondo absorbente, B1: La sociedad absorbida.

Obtenida la proporción (Z), se aplicará un tipo de canje entre las participaciones del fondo absorbente y la sociedad absorbida que permita ajustar al máximo el número de acciones a canjear entre cada entidad con la cantidad Z, al efecto de que la compensación en efectivo sea la más pequeña posible y, por tanto que el valor de la inversión de los accionistas de la sociedad absorbida sea lo más ajustado posible al valor de la inversión que tendrán en el fondo absorbente. Si bien el fondo emitirá las participaciones necesarias para dar contrapartida a los accionistas de la sociedad absorbida, con lo cual no habrá compensación en efectivo metálico.

c) Procedimiento de canje de las acciones. Fecha de participación en las ganancias sociales del fondo absorbente: El canje de las acciones por participaciones tendrá lugar durante un plazo de un mes a contar desde el día posterior al de la inscripción de la escritura de fusión en el registro mercantil de Barcelona. El canje de las acciones por participaciones no supondrá desembolso alguno para los accionistas.

Dicho canje se realizará, al estar representadas las acciones en anotaciones en cuenta, a través de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, actuando como entidad agente «Gaesco Bolsa S.V., S.A.», quien coordinará todo el proceso de canje de las acciones.

Respecto de los títulos que no se presenten al canje, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los derechos políticos y económicos de las nuevas participaciones emitidas por el fondo de inversión absorbente serán plenamente ejercitables a partir del día en que se celebre la Junta general de accionistas que acuerde la fusión.

d) Fecha de efectividad a efectos contables desde la fusión: Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta del fondo de inversión absorbente, a partir del día en que se celebre la Junta general extraordinaria de accionistas de la SICAV.

e) Acciones o derechos especiales: No se otorga ningún derecho por parte de la sociedad gestora del fondo absorbente a los titulares de acciones de clases especiales, ni a quienes tengan derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad que se extingue, ni opciones, por no existir, en la sociedad absorbida, acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones referidas.

f) Ventajas concretas: No se atribuye ninguna clase de ventajas a los expertos independientes que intervengan en el proyecto de fusión, Administradores de la sociedad gestora del fondo de inversión absorbente ni a los Administradores de la sociedad absorbida.

g) Política de inversión: El fondo absorbente, al igual que la sociedad absorbida, se encuadra en la categoría de fondo global, siendo su inversión en valores de renta fija y de renta variable nacional o internacional, de emisores públicos o privados de cualquier país, denominados en moneda euro o moneda distinta del euro, admitidos a negociación en mercados financieros organizados legalmente autorizados.

Barcelona, 9 de octubre de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Juan M.ª Figuera Santesmases.—58.591.

GERVYS 38, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Cartagena,

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 36/08 y acumulada de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Max Veliz Calle y D. César Veliz Colque contra la empresa Gervys 38, S. L., se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Gervys 38, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 5.977,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cartagena, 23 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—57.136.

GESDIVISA, FI

(Fondo absorbente)

CUBA HORRO, SICAV, S. A.

DINERVERA, SICAV, S. A.

DINERISCAL, SICAV, S. A.

GRANADOS CARTERA, SICAV, S. A.

MOBILACTIVO, SICAV, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Las Juntas Generales de Accionistas de Cubahorro, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, Dinervera, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, Dineriscal, Sociedad de

Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, Granados Cartera, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, y Mobilactivo, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», de un lado, y Espirito Santo Gestión, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva» y Banco Espirito Santo, Sociedad Anónima, Sucursal en España, entidades gestora y depositaria, respectivamente, de Gesdivisa, Fondo de Inversión», de otro, han aprobado, en sus reuniones celebradas el día 28 de junio de 2008, la fusión de las instituciones por absorción de las Sociedades por el Fondo, con disolución sin liquidación de las Sociedades de Inversión de Capital Variable y transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de sus patrimonios, derechos y obligaciones, al Fondo absorbente, conforme a lo dispuesto en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 22 de abril de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a accionistas, partícipes y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como del derecho de oposición que podrán ejercitar los acreedores de la Sociedad en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en los artículos 242, 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de octubre de 2008.—El Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades, Jesús Bernabé Barquín.—El Secretario del Consejo de Administración de la Entidad Gestora del Fondo de Inversión, Enrique Cabanas Berdices.—57.454.

y 3.ª 10-10-2008

GRUPO SALLEN TECH, S. L.

(Sociedad absorbente)

CASH SALLEN BUSINESS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales de la Compañía absorbente y absorbida adoptaron en fecha 29 de mayo de 2008 su fusión por absorción, siendo Grupo Sallen Tech, S.L. la sociedad absorbente y Cash Sallen Business, S.L. la sociedad absorbida.

La sociedad absorbida se extingue sin liquidación, pasando su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere a título universal la totalidad de los derechos y obligaciones de aquella, aumentando su capital.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores que deberá ejercitarse en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Binefar (Huesca), 1 de agosto de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Grupo Sallen Tech, S.L., doña Ana María Ferra Barrio.—El Administrador único de Cash Sallen Business, S.L., don Jaime Sallen Roselló.—57.331.

2.ª 10-10-2008

GTT, INGENIERÍA Y TRATAMIENTOS DEL AGUA, S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a solicitud del accionista de «GTT, Ingeniería y Tratamientos del Agua, Sociedad Anónima» (en adelante, la «Sociedad»), la entidad «L.C.A. Sociedad Limitada», se publica el presente complemento a la convocatoria de la Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar el día 29 de octubre de 2008, a las doce horas, en el domicilio social, en primera convocatoria y, el día 30 de octubre de 2008, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Consejo de Administración a los señores accionistas sobre las razones por el incumplimiento de la convocatoria de la Junta general ordinaria para aprobación de cuentas del ejercicio de 2007 dentro del plazo establecido en la Ley.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de reclamación a la entidad «Aldesa Construcciones, Sociedad Anónima», por los trabajos efectuados y pendientes de facturación a 31 de diciembre de 2007 y medidas a tomar a fin de agilizar su cobro al máximo.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de reclamación a la entidad «Aldesa Construcciones, Sociedad Anónima», por los trabajos efectuados y pendientes de facturación a 29 de octubre de 2008 y medidas a tomar a fin de agilizar su cobro al máximo.

Cuarto.—Estudio, y aprobación en su caso, de medidas inmediatas a tomar respecto a la inversión existente en el capital social de las entidades «Aldesa Marina Salinas de Torrevieja, Sociedad Limitada» y en la entidad «Aldesa Conservación y Explotación de Infraestructuras, Sociedad Anónima».

Quinto.—Informe del Consejo de Administración sobre la situación al 29 de octubre de 2008, de la reclamación judicial existente contra «Llanera Urbanismo e Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal».

Valencia, 8 de octubre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro Fernández Ruiz.—58.505.

INDUSTRIAL ANÓDICA DEL BESÓS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 405/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Antonio Galeote Díaz y otros contra «Industrial Anódica del Besós, Sociedad Limitada» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 4 de septiembre de 2008 por el que se declara a «Industrial Anódica del Besós, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 110.869,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Déjese por tanto sin efecto el anuncio publicado en fecha 24/09/2008 en el que se había producido error material en cuanto al tipo de insolvencia y el importe por el que se declaraba la misma.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 3 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Don Eugenio López Corral.—57.483.

INDUSTRIAS GRANDERROBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Acuerdo de Reducción de capital

Al amparo de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria celebrada el 30 de junio de 2008, adoptó el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de 390.650 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante amortización de 65.000 acciones de autocartera, quedando por tanto, el capital social fijado en la cifra de 751.250 euros representado por 125.000 acciones. Los acreedores podrán oponerse a la reducción en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gijón, 29 de septiembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Ricardo Viejo Fernández-Asenjo.—57.106.